

Número 6895

SAN JAVIER**EDICTO**

Habiéndose solicitado por don Ángel Jareño Gómez, en representación de Eusebio Jareño Castejón y Ángel Jareño Gómez, cancelación de garantías depositadas por obras de: Construcción de la pista número 5 en el Polideportivo de San Javier.

Se expone el expediente a información pública, durante el plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de los contratos garantizados, según lo previsto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Javier, 25 de febrero de 1993.
El Alcalde.

Número 6896

ÁGUILAS**ANUNCIO**

Aprobado mediante acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 1993 el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que ha de regir la contratación directa del suministro de «Camión para uso y destino del Servicio municipal de limpieza viaria y recogida de basuras en la zona de cabezos y casco antiguo».

Dicho documento, junto con sus antecedentes y justificantes, se expone en el Negociado de Bienes y Obras Municipales, de lunes a viernes, en horario de oficinas, durante el plazo reglamentario de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a fin de que se puedan presentar, por escrito, reclamaciones y/u observaciones al citado documento.

Águlas, 17 de mayo de 1993.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 6897

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y E.P., licencia para la apertura de centro asistencial (expediente 1.632/93), en Bulevar a Parque Montesinos, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 12 de mayo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 6898

LORQUÍ**EDICTO**

Por don Victoriano Villa Asensio se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de bar con cocina, con emplazamiento en paraje Las Carrascas, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lorquí, 4 de mayo de 1993.—El Alcalde.

Número 6899

SAN JAVIER**EDICTO**

1.º—Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de modificación de tarifa del precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje

cinematográfico, de fecha 30 de diciembre de 1992, habiéndose presentado una reclamación, siendo ésta resuelta, se acuerda definitivamente aprobar el acuerdo de establecimiento del precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, en los términos que se contienen en el texto anexo.

2.º—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 20 de abril, contra el presente Acuerdo de modificación de Ordenanza anexa, los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

San Javier, 29 de abril de 1993.—El Alcalde.

Ordenanza reguladora de Precios Públicos

Tarifa modificada

1) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal:

5.—Tarifa de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Calles: Todas las categorías, 175 pesetas metro lineal, al día. Mínimo, 3 metros lineales. A pagar semestral o anualmente.

Disposición final

Esta modificación de Ordenanza, referida a tarifa de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, surtirá efectos a partir del día 1 de junio de 1993 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.